



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 372/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en el literal j) consagra que los saldos presupuestarios comprometidos para inversión en desarrollo de ciencia y tecnología y proyectos académicos y de investigación que se encuentren en ejecución no devengados a la finalización del ejercicio económico, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica "Distribución de los recursos.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 372/2018

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario en su artículo 24, literal d) dispone; “Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar”

Que, mediante oficio N° UTMACH-DNA-2018-00262-OF del 11 de junio de 2018 suscrito por el Ing. Manuel López Feijoo Director de Nivelación y Admisión, que indica:

“Con el propósito de seguir desarrollando las actividades encomendadas a la Dirección de Nivelación y Admisión de nuestra Institución de Educación Superior, mediante la presente me permito adjuntar la propuesta, en la que consta la distribución de recursos, la cual pertenece al proyecto denominado “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA PARA EJECUTAR EL PROCESO DE NIVELACIÓN DE CARRERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2018” NRO. 20180027CI, suscrito por el Mgs. Edwin Rene Palma Echeverría –subsecretario de acceso a la Educación Superior y usted en calidad de Rector de la Universidad Técnica de Machala, para efectos de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del proyecto en mención, por un monto de \$340.200 dólares americanos, valor que corresponde al 90% de lo estipulado en el convenio; con la finalidad que sea analizada y aprobada por el Consejo Universitario de la UTMACH”

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, de conformidad al análisis y fundamentación realizada en el pleno; y, en virtud de atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR LA PROPUESTA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA PARA EJECUTAR EL PROCESO DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2018 NO. 20180027 CI, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL PROYECTO DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 372/2018

EL POR EL ING. MANUEL LÓPEZ FEIJOO DIRECTOR DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, MEDIANTE OFICIO N° UTMACH-DNA-2018-00262-OF.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Nivelación y Admisión.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 13 de junio de 2018

Machala, 13 de junio de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL